



INFORME DE ENTREVISTA INICIAL PROCESOS DE INTERDICCIÓN

Fecha de elaboración: Abril 27 de 2023
Nombre del beneficiario: NESTOR FREDY GÓMEZ MÉNDEZ
Edad: 41 Años
Nombre del Entrevistado: LEONARDO ALFONSO GÓMEZ MÉNDEZ
Edad: 33 Años
Radicado: 50 001 31 10 004 2022 00439 00

OBJETIVO: determinar si el señor NESTOR FREDY GÓMEZ MÉNDEZ puede ser notificado y que entienda el auto que admitió la demanda, y así conforme al inciso final del artículo 54 de la Ley 1996 de 2019, pueda el mismo, oponerse o no a la adjudicación judicial que aquí se pretende.

TÉCNICA UTILIZADA: Entrevista desestructurada.

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA:

La actitud del señor LEONARDO ALFONSO GÓMEZ MÉNDEZ, hermano del beneficiario y quien atendió la entrevista fue positiva y esto favoreció el adecuado desarrollo de la sesión. Se mostró colaborador y sin ninguna prevención al momento de suministrar la información.

Conforme a lo observado durante la entrevista y de acuerdo a lo indicado por el señor LEONARDO ALFONSO GÓMEZ MÉNDEZ, su hermano el señor NESTOR FREDY GÓMEZ MÉNDEZ, NO está en capacidad de poder atender la entrevista, toda vez que no logra interactuar o relacionarse con terceros ya que dicha situación es



consecuencia del diagnóstico presentado por el mismo que consiste en autismo - severo, el cual se caracteriza por déficits profundos, considerados serios con respecto a las habilidades de comunicación social, tanto orales o no, comúnmente, con poca o ninguna oralidad, además de la dificultad para comprender emociones y expresiones faciales. Es el más profundo, y el que identificamos como «necesita ayuda muy notable», puesto que existen deficiencias graves de las aptitudes de comunicación social que causan alteraciones graves del funcionamiento.

Manifiesta el señor LEONARDO ALFONSO GÓMEZ MÉNDEZ, que su hermano no entiende comprende muy poco de lo que se le dice, no habla, no gesticula ni emite ningún tipo de sonido que pudiera inferir que entiende lo que se le dice. Su lenguaje es muy limitado, únicamente pronuncia algunas palabras pero no logra encadenar ideas, interactúa con lenguaje no verbal y frases relacionadas que han logrado entender con el pasar de los años, no sabe leer ni escribir, no conoce el valor del dinero, no sabe firmar y no puede representarse a sí mismo.

Indica que debe ser apoyado en todas y cada una de las actividades diarias como vestirse, bañarse, entre otras. Solo atiende instrucciones básicas. Indica que debe estar pendiente siempre de él porque aunque es algo independiente en sus hábitos diarios, debe ser supervisado para que los haga adecuadamente, señalando que incluso hay que direccionarlo para que entre al baño o de lo contrario puede hacerse en la ropa.



Su diagnóstico ha provocado alteraciones relacionadas como déficit en el desarrollo del lenguaje y pensamiento, no tiene capacidad de análisis y reflexión, solo atiende instrucciones básicas, no logra concatenar ideas y su interacción es absolutamente limitada.

En relación a la relación de confianza entre el señor LEONARDO ALFONSO GÓMEZ MÉNDEZ y el señor NESTOR FREDY GÓMEZ MÉNDEZ, debe indicarse que él es el hermano y quien está a cargo, junto con su esposa, del cuidado del mismo, indica que tiene un fuerte vínculo afectivo con su hermano, toda vez que él a pesar de su condición reacciona a sus interacciones, además han establecido códigos de lenguaje que les permiten comprenderse mutuamente. Ha estado toda la vida pendiente de su hermano y luego de que su madre falleciera hace siete años, asumió por completo el cuidado de su hermano.

CONCEPTO Y RECOMENDACIONES

En conclusión el señor NESTOR FREDY GÓMEZ MÉNDEZ, **NO** puede ser notificada ni puede entender el auto donde se decidió citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, no puede ser notificado ni entendido por la señora NESTOR FREDY GÓMEZ MÉNDEZ, además no puede oponerse a la adjudicación judicial que se pretende. Es totalmente dependiente, requiere de apoyo permanente y constante y no está en capacidad de representarse a sí mismo, dada su condición mental.



Es totalmente dependiente, requiere de apoyo permanente y constante y no está en capacidad de representarse a sí mismo, dada su discapacidad cognitiva.

Finalmente, puede determinarse que el señor LEONARDO ALFONSO GÓMEZ MÉNDEZ y su hermano tienen una relación de confianza, lo cual se evidencia en la interacción entre ellos, además de que es él y su esposa las únicas personas con las que el señor NESTOR FREDY GÓMEZ MÉNDEZ logra interactuar, vienen asumiendo el cuidado de su hermano y se evidencia que lo hacen de manera responsable, con un alto grado de motivación intrínseca y evidenciado la presencia de un fuerte vínculo afectivo hacia ella. Lo cual da cuenta que en efecto puede inferirse que existe entre ellas una relación de confianza.

FABIAN SILVA NOVA

Psicólogo
Asistente Social